



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

		x	
<b>Registro de reconocimiento de hijo (@)</b>			
Es el acto jurídico en virtud del cual, el que reconoce asume a favor del reconocido todos los derechos y obligaciones que se derivan de la filiación.			
Artículo. 3.19, 3.19 Bis, 3.20, 3.21 y 3.22 del Código Civil para el Estado de México. Artículo 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil para el Estado de México.			
ACTA DE NACIMIENTO		Permanente	
SI	NO X	DIRECCIÓN WEB No aplica	
Cuando el usuario lo solicite de forma voluntaria y por mandato judicial.			
NO APLICA			
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).	SI	0	Artículo 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México
Presencia del reconocido, de el/la reconocido/a y de quien otorga el consentimiento en los casos que establece el Código Civil	N/A	N/A	Artículo 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México
Copia Certificada del acta de nacimiento de quien va a reconocer, con una certificación no mayor a seis meses.	SI	1 Certificada	Artículo 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México
Copia Certificada del acta de nacimiento de quien va a ser reconocido, con una certificación no mayor a seis meses.	SI  SI	1 Certificada	Artículo 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México
Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).	SI	0	Artículo 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México
Presencia del reconocido, de el/la reconocido/a y de quien otorga el consentimiento en los casos que establece el Código Civil	N/A	N/A	Artículo 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México



Copia Certificada del acta de nacimiento de quien va a reconocer, con una certificación no mayor a seis meses.	SI	1 Certificada	Artículo 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México
Identificación oficial vigente del reconocido y Quién otorga el consentimiento.	SI	1 simple	Artículo 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.
Copia certificada de la sentencia judicial, del testamento o de la escritura pública que declare el reconocimiento, en caso de haberse llevado a cabo el reconocimiento por cualquiera de estos medios	SI	1 Certificada	Artículo 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
N/A	N/A	N/A	N/A
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
N/A	N/A	N/A	N/A
1.-			
	20 MINUTOS		
\$520	Fundamento Jurídico		
	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		
	NO APLICA		
	NO APLICA		
	NO APLICA		
	NO APLICA		

Presidencia Municipal		Registro Civil.	
Lic. Gisela Bravo Moreno			
CALLE:	Plaza Constitucional N° 01	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	Ayapango de Gabriel Ramos Millán
C.P.:	56760	Lunes a Viernes 9:00 am. - 5:00 pm. Y Sábado 9:00 am. - 1:00 pm.	
597	9824128	N/A	N/A
597	9824149		rc_ayapango01@edomex.gob.mx
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>			
NO APLICA			
NO APLICA			
CALLE:	NO APLICA	NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA	MUNICIPIO:	NO APLICA
C.P.:	NO APLICA	NO APLICA	



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



MÉXICO

NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
¿Tengo que hacer una cita?				
RESPUESTA:	no			
¿Cuánto tiempo dura el trámite?				
RESPUESTA:	De 15 a 20 minutos aproximadamente			
¿Tiene que presentarse la persona que se va a ser reconocida?				
RESPUESTA:	Sí			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>				

ELABORÓ:  <u>LIC. GISELA BRAVO MORENO</u> NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO:  _____ NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  <u>14 / JUNIO / 2024</u>
--	--	---